

COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO.-

SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO.-

Montevideo, 02 de Septiembre de 2019

ACLARACIÓN A LA CONSULTA DE LA EMPRESA IngeMore.-

- 1- Los Interruptores termomagnéticos van en función de la sección del cable, por lo cual pueden ser fijos o regulables, siempre y cuando se adecuen al calentamiento máximo admisible permitido por reglamento.
- 2- El poder de corte mínimo aguas abajo sería de 20 KA y el poder de corte general de 35 KA.
- 3- Con respecto a descarga a tierra se desconoce su ubicación, por lo cual habrá que medir y hacer una nueva.

ACLARACIÓN A LA CONSULTA DE LA EMPRESA Miguel A. Silvera.-

- 1- El interruptor general será regulable, de caja moldeada 35 KA, las derivaciones de caja moldeada 20 KA, las cuales deberán ajustarse al conductor por calentamiento máximo admisible permitido por reglamento vigente, los cuales pueden ser fijos o regulables.
- 2- Hay un sector en el tablero que serán DIN, los cuales serán de 10KA de poder de corte. El sector de las derivaciones que van de 1 o 2 mm² hasta las de 4mm² serán DIN.

ACLARACIÓN A LA CONSULTA DE LA EMPRESA Fernando Corral.-

- 1- El interruptor general ya existente, permanecerá como llave de corte para poder realizar los trabajos en el tablero sin inconvenientes.
- 2- En respuesta a la pregunta Nro. 6 el adjudicatario deberá realizar el tendido del preensamblado que llegará hasta el tablero del fondo quedando dicho cable con las terminales correspondientes, para una futura conexión al tablero. No será responsabilidad de la empresa la conexión de dicho cable a una nueva llave o al tablero.

El Director del Servicio de Transporte del Ejército

Coronel


MARIO AGUERRONDO